Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00006-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

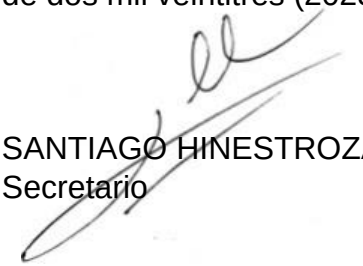

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible como archivo No. 09 del cuaderno principal del expediente digital, la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Bucaramanga requiere a este Juzgado información sobre el estado del presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de RAÚL SANDOVAL MARTINEZ.

Respondiendo al requerimiento realizado por la mentada entidad, se le informa que, mediante auto del 10 de marzo de 2023, este Despacho ordenó declarar la nulidad de todo lo actuado en el presente diligenciamiento, para lo cual, en su parte resolutiva se dispuso lo siguiente:

"***PRIMERO**: **DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado en el presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de RAUL SANDOVAL MARTINEZ, de acuerdo con lo anotado en precedencia.*

***SEGUNDO: RECHAZAR** la presente demanda de menor cuantía promovida por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de RAUL SANDOVAL MARTINEZ.*

***TERCERO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos comunicados.*

***CUARTO: ORDENAR** hacer entrega de los títulos judiciales existentes dentro de la presente causa, los cuales ascienden a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS*

CENTAVOS MCTE ($28.519.091,86) al demandado RAUL SANDOVAL MARTINEZ identificado con C.C. 91.200.911 por ser a quien se le efectuaron los descuentos

***QUINTO: ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales que se llegaren a constituir con ocasión de la medida cautelar aquí decretada, a quien se le hubiere efectuado la retención."*

Actualmente la citada providencia se encuentra ejecutoriada, por lo cual a través de la Secretaría del Juzgado se ordena librar las respectivas comunicaciones informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 28 de marzo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0889, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

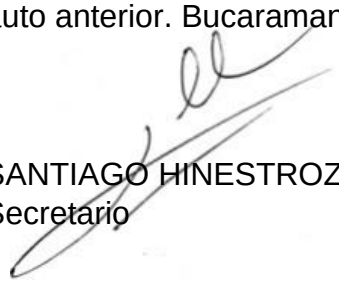

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario